

CONSTANCIA. Manizales, cuatro (04) de abril del dos mil veinticuatro (2024), se agrega al expediente, el memorial presentado en la fecha, por DILSON HINCAPIE RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1054858758, donde solicita la entrega del título judicial que reposa en el de Banco Agrario, Sede Manizales, dentro del proceso ejecutivo de alimentos 209-270, donde él es la alimentario, los cuales no han sido reclamados por desconocimiento de su existencia, allega certificación de estudios universitarios, copia recibo de pago, y fotocopia de la cédula.

Luz Myriam Martínez
Escribiente

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS
Manizales, cuatro (04) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 2019-270

Vista la constancia que antecede, y por cumplir los requisitos legales de necesidad alimentaria, la edad y la condición de estudiante, se autoriza la entrega, una vez ejecutoriado este auto, del título que a continuación se relaciona a DILSÓN HINCAPIE RAMÍREZ, identificado con la C.C. 1054858758.

418030001175746 por valor de \$199.209.54

NOTÍFIQUESE

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 058 del 08 de abril del 2024.

LUZ MARINA YEPES CHISCO

Secretario